

III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

68. Expte 2155-D-21: Autorizando al Ente Municipal de Turismo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Bristol Popular.
69. Expte 1029-D-22: DOS DESPACHOS: MAYORÍA: Encomendando al D.E. la elaboración de un pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública para la provisión de un software de reconocimiento facial compatible con los dispositivos de video vigilancia. MINORÍA: Creando el Programa de Reconocimiento Facial como complemento del Sistema de Video Vigilancia Urbana.
70. Expte 1238-D-22: Autorizando a la Sra. Diana Susana Kunz a afectar con el uso de suelo "Alojamiento Turístico" el inmueble ubicado en la calle Graciela n° 605 de Sierra de los Padres.
71. Expte 1313-D-22: Otorgando permiso de uso y ocupación a favor del Sr. Juárez, Luis Miguel y la Sra. Fasce, Yamila Nahir de la parcela de dominio fiscal municipal sita en la calle Ricardo Gurrieri esquina Oscar Diarte del Barrio 2 de Abril.
72. Expte 1379-D-22: Aceptando la donación de un arco inflable que efectuara la firma Sports Facilities SRL al Ente Municipal de Deportes y Recreación.
73. Expte 1495-D-22: Autorizando a la firma Depósito Juncal S.A. a afectar con el uso de suelo "Depósito de Chatarra y Materiales en desuso", el inmueble sito en la Avda. Tetamanti n° 2370.
74. Expte 1557-D-22: Autorizando a la firma Droguería Premium S.A. a afectar con el uso "Droguería" el inmueble ubicado en la calle Santa Cruz n° 4520 de la ciudad de Mar del Plata.
75. Expte 1582-D-22: Otorgando a la Sra. Mariela Calderón permiso de uso y ocupación de la parcela del dominio fiscal municipal ubicada en la esquina de las calles Aguado y Lynch del barrio Colinas de Peralta Ramos.
76. Expte 1618-D-22: Modificando la Ordenanza n° 25256, referente a la donación de vehículos para la Asociación Civil Amigos Bomberos Mar del Plata.
77. Expte 1644-D-22: Modificando la Ordenanza n° 25.355 mediante la cual se dieron de baja vehículos del patrimonio municipal y se donaron a la Asociación Civil Amigos Bomberos Mar del Plata.

B) RESOLUCIONES

78. Expte 1594-FDT-22: Declarando de interés del H.C.D. la realización del Congreso de Destiladores Argentinos, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de octubre de 2022 en la ciudad de Mar del Plata.
79. Expte 1595-CJA-22: Declarando de interés la realización del XIV Encuentro Nacional de las Asociaciones de Alzheimer y Demencia y el I Encuentro de la Red de Alzheimer y Demencias Argentina, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de octubre de 2022 en la ciudad de Mar del Plata.
80. Expte 1651-U-22: Declarando de interés del HCD el 6° Campeonato de Taekwondo Argentina Open G2 2022, a realizarse entre los días 9 y 11 de septiembre, en el Estadio Polideportivo "Islas Malvinas".
81. Expte 1665-U-22: Expresando reconocimiento a la firma marplatense "Milagros del Cielo", por haber obtenido el 1° puesto en el Campeonato Mundial del Alfajor.
82. Expte 1666-U-22: Expresando reconocimiento al Sr. Ignacio Gorriti, por el desarrollo de un proyecto basado en la inteligencia artificial de un sistema que entiende la lengua de señas.
83. Expte 1667-FDT-22: Declarando de interés del HCD la realización del festival "Marea", a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2022.
84. Expte 1675-U-22: Declarando de interés del H.C.D. el encuentro de básquet internacional Argentina-Bahamas, a llevarse a cabo el 29 de agosto de 2022 en la ciudad de Mar del Plata.
85. Expte 1676-VJ-22: Declarando de interés del HCD la realización de la primera edición del "Ferragosto Italiano" celebrado el día 14 de agosto de 2022.
86. Expte 1704-VJ-22: Expresando reconocimiento a la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina, con motivo de celebrarse el 40° aniversario de su fundación el 6 de septiembre de 2022.

87. Expte 1705-FDT-22: Declarando de interés la decimoquinta realización del Congreso Internacional de Ingeniería Industrial – XV COINI 2022, que se llevará a cabo entre los días 7 y 12 de noviembre en la ciudad de Mar del Plata.
88. Expte 1711-FDT-22: Declarando de interés la realización de la charla que Abuelas de Plaza de Mayo y el Club Atlético Boca Juniors brindaron acerca del derecho a la identidad.
89. Nota 128-NP-22: Declarando de interés el Encuentro Internacional de la Industrial Naval - EINAVAL 2022, que se llevará a cabo entre los días 15 y 17 de noviembre en el Museo de Arte Contemporáneo.

C) DECRETOS

90. Exptes. y Nota: 1713-FDT-2021; 1867-CJA-2021; 2037-AM-2021; 120-NP-2021; 1173-CJA-2022; 1219-U-2022 y 1629-D-2022; disponiendo su archivo.
91. Expte 1142-U-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 119/2022, mediante el cual se convocó a una Jornada de Trabajo para analizar y debatir acerca de la importancia de la protección ambiental de los humedales.
92. Expte 1599-D-22: Remitiendo en devolución al Departamento Ejecutivo el Expediente 22344-N-1979 Cpo. 0 Alc. 1 para la prosecución de su trámite en los términos dispuestos por el Código de Ordenamiento Territorial.
93. Expte 1663-SE-22: Autorizando a la Comisión de Valoración de Actuaciones Administrativas a proceder al expurgo de las Notas y Expedientes, conforme a las normas de seguridad que permiten su destrucción y el reciclado del papel.
94. Expte 1677-CJA-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 216/2022, mediante el cual se concedió licencia al concejal Vito Hugo Amalfitano por el día 11 de agosto de 2022.

D) COMUNICACIONES

95. Expte 1319-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza y desmalezamiento de los predios ubicados entre las calles Las Maravillas, Fray Luis Beltrán, Los Helechos y Las Fresias.
96. Expte 1414-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe en relación a la aplicación y destino de las partidas presupuestarias recibidas del Fondo de Fortalecimiento de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
97. Expte 1448-AM-22: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo tome las medidas pertinentes para controlar el sector comprendido por las instalaciones de la antigua Planta de Tratamiento Cloacales, sita en Ruta Provincial 11 kilómetro 506.
98. Expte 1628-U-22: Solicitando al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires la implementación de un sistema remoto exclusivo que permita realizar denuncias y otorgue turnos con relación a situaciones de violencia familiar.
99. Expte 1650-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de reductores de velocidad sobre la calle Joaquín V. González entre Sagastizábal y Mugaburu.
100. Expte 1653-U-22: Solicitando a las autoridades del HIGA, Región Sanitaria VIII y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires informe sobre la inundación sufrida en el Hospital por las lluvias del 26 y 27 de julio de 2022.
101. Expte 1673-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe plazos y estrategias para cubrir los cargos de profesionales para la atención sanitaria en el Área de Salud Mental y Psiquiatría.
102. Expte 1674-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al funcionamiento de la App "Salud MGP".
103. Nota 6-NP-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano".

Expediente: 2155-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo, de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Ente Municipal de Turismo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Bristol Popular, de acuerdo con las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Turismo, 01-02-2022

Obras y Planeamiento, 10-05-2022

Legislación, Interpretación, Reglamento, 01-08-2022

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 17-08-2022

Reunión n° 18

Reunión n° 8

Reunión n° 22

Reunión n° 17

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'V. Lina'. The stamp itself is mostly obscured by the ink.

Expediente: 1029-D-2022

DESPACHO EN MAYORÍA

ORDENANZA

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo:

- a) la elaboración de un Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública nacional e internacional, y su remisión al HCD para su tratamiento, que asegure la provisión de un software de reconocimiento facial compatible con los dispositivos de videovigilancia existentes en la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.
- b) la generación de los convenios imprescindibles para la provisión de bases de datos oficiales por parte de las diferentes jurisdicciones policiales y de administración de justicia que otorguen al software referido en el punto anterior auténtica utilidad práctica en el estricto marco del ordenamiento jurídico vigente.
- c) la elaboración, formalización y remisión a este H. Concejo Deliberante de un Protocolo Integral de Administración de las bases de datos e información personal de las personas en el marco de la Ley 25.326.
- d) la elaboración, formalización y remisión a este H. Concejo Deliberante del correspondiente Programa logístico que asegure los dispositivos necesarios para el alojamiento, traslado y cuidado de las personas que resulten alcanzadas por la aplicación del software enunciado.

Los incisos b, c y d deberán remitirse al H. Concejo Deliberante para su aprobación junto al Pliego de Bases y Condiciones aludidos en el inciso a) formando parte de un único y mismo trámite legislativo.

Artículo 2º.- Constituirán elementos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones, como aconsejan las nociones jurídicas de todo contrato, además de la determinación del objeto, la fijación de un monto preciso y un plazo determinado de duración.

Artículo 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones, así como los demás incisos contenidos en el artículo 1º, contemplará un período de prueba inicial de seis meses (6) renovables por igual período con aplicación prioritaria en eventos masivos que se realicen en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 4º.- A los efectos de una instrumentación que garantice la prevención sin discriminación y los valores de la seguridad democrática en la aplicación del software que es objeto de la presente, el Departamento Ejecutivo deberá convocar a un Comité de Ética al que se invitará a formar parte a un representante del Colegio de Magistrados del Departamento Judicial de Mar del Plata, al Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata y a cada uno de los Rectores de la Universidad FASTA, Atlántida, UTN regional local, CAECE, al Presidente del Colegio de Abogados de Mar del Plata, un representante del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y un Concejal por Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Seguridad Pública y Protección Comunitaria, 07-04-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 08-08-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 17-08-2022

Reunión n° 2
Reunión n° 23
Reunión n° 17



Expediente: 1029-D-2022

DESPACHO EN MINORÍA

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa Reconocimiento Facial como complemento del Sistema Video Vigilancia Urbana.

Artículo 2º.- Entiéndase por Programa de Reconocimiento Facial al uso de sistemas analíticos y algoritmos aplicados a las cámaras de video vigilancia que permitan la identificación de personas, objetos y/o comportamientos dinámicos cargados al mismo.

Artículo 3º.- Son objetivos del presente programa:

- a) Fortalecer los sistemas de seguridad comunitaria.
- b) Promover la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.
- c) Garantizar más y mejores escenarios para la convivencia ciudadana.
- d) Generar mecanismos de prevención y disuasión de situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas y sus bienes.
- e) Contribuir a la instrucción, coordinación y colaboración en la investigación de contravenciones y delitos.
- f) Aprovechar la capacidad de detección de movimiento para identificar personas prófugas de la justicia, con búsqueda de paradero, así como también la detección de distintos objetos y/o comportamientos dinámicos.

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Seguridad Municipal o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 5º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo adquirir, mediante licitación pública, una solución de software tecnológica necesaria para el establecimiento de un sistema de reconocimiento facial aplicable para la detección de prófugos y/u otras personas buscadas por la justicia, así como también que permita la detección de distintos objetos y/o comportamientos dinámicos, utilizando sistemas analíticos y algoritmos, los cuales tomen como fuente de información el sistema de cámaras de video vigilancia urbana para espacios públicos del Partido de General Pueyrredon o bien segmentos de video captados por cámaras privadas.

Artículo 6º.- El Pliego de Bases y Condiciones para la licitación encomendada en el artículo 5º deberá contemplar expresamente:

- a) El tipo de información a recabar, protocolos y responsables del manejo y/o descarte de dicha información, medidas de seguridad y fiabilidad del sistema, especialmente respecto a la información biométrica de personas en caso de no ser identificadas y/o no coincidir con ningún parámetro de búsqueda.
- b) Precio de la referencia estimada para la adquisición y mantenimiento del sistema, plazos de facturación, pago y mecanismo de redeterminación de precios.

Artículo 7º.- Establécese que toda información no relevante para las funciones del sistema descrito en la presente deberá ser inmediatamente descartada, incluyendo la información biométrica de personas en caso de no ser identificadas.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Seguridad Pública y Protección Comunitaria, 07-04-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 08-08-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 17-08-2022

Reunión nº 2
Reunión nº 23
Reunión nº 17



Expediente: 1238-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Señora Diana Susana Kunz, C.U.I.T. N° 27-11048299-5 a afectar con los usos de suelo “ALOJAMIENTO TURÍSTICO” (bajo la modalidad de contrato de hospedaje), un conjunto de cinco (5) cabañas con equipamiento complementario, el inmueble ubicado en calle Graciela n° 605, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección I, Manzana 162, Parcelas 1, 2, 3 y Manzana 163, Parcelas 1 y 12 de Sierra de los Padres, Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

2.1.- Presentar, con carácter previo a la habilitación, la inscripción en el Registro de Generadores de Efluentes Industriales Transportados por Camiones Atmosféricos, conforme lo establecido en la Resolución Directorio OSSE n° 699/19, conjuntamente con la documentación técnica del sistema estático adoptado para la disposición y tratamiento de los líquidos cloacales, conforme lo normado por los artículos 4.12.1.3 y 4.12.1.4 del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

2.2.- Ejecutar las operaciones de guarda y estacionamiento de vehículos dentro de los límites internos de la parcela, conforme lo prescribe el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

2.3.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros); y/o que se construyan marquesinas, carteles o cualquier otro tipo de publicidad exterior, (permitiéndose sólo toldos textiles plegables y/o pérgolas de madera) a salvedad de un cartel identificatorio exclusivamente de tipo frontal, adosado a un elemento fijo bajo, que no supere los dos metros cuadrados (2 m2) de superficie.

2.4.- Cumplimentar con la Ley n° 14.209 y su Decreto Reglamentario n° 13/2014 en cuanto a la obligatoriedad de inscripción y su categorización para los establecimientos que presten alojamiento turístico en el ámbito bonaerense.

2.5.- Cumplimentar la protección contra incendios prescripta en el artículo 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

2.6.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

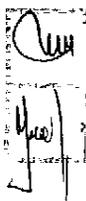
Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 29-3-2022 Reunión n° 4

Legislación, Interpretación, Reglamento, 22-8-2022 Reunión n° 24

Two handwritten signatures are visible within a rectangular box. The top signature is a cursive 'C' followed by 'un'. The bottom signature is a cursive 'H' followed by 'un'.

Expediente: 1313-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección K, Manzana 148, Parcela 16, sector A, ubicada en el barrio 2 de Abril, en calle Ricardo Gurrieri esquina Oscar Diarte del Partido de General Pueyrredon, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente, al señor Juárez Luis Miguel, D.N.I. 30.908.782 y a la señora Fasce Yamila Nahir, D.N.I. 37.893.593.

Artículo 2º.- El permiso al que hace referencia el artículo anterior es a título gratuito, reviste carácter precario y se otorga por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de suscripción del Acta que forma parte de la presente como Anexo II y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28º incisos a) y b) y artículo 29º de la Ley Provincial 9533.

Artículo 3º.- Otórgase al señor Juárez Luis Miguel, D.N.I. 30.908.782 y a la señora Fasce Yamila Nahir, D.N.I. 37.893.593, el beneficio establecido en la Ordenanza 10.527, exceptuándoselos del pago de los derechos de construcción que correspondan.

Artículo 4º.- Cumplido el plazo establecido en el artículo 2º, las condiciones del Acta de Tenencia Precaria y la sanción de la correspondiente Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante, se podrá proceder a la venta de las tierras a los respectivos beneficiarios, previa tasación de la comisión ad-hoc, firmándose un boleto de compraventa y con posterioridad a la cancelación de la deuda se promoverá la traslación de dominio mediante escritura de interés social, según los términos de la Ley 10830.

Artículo 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con los beneficiarios el acta de tenencia precaria.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Obras y Planeamiento, 10-05-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 1-08-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 17-08-2022

Reunion n° 8
Reunion n° 22
Reunion n° 17



Expediente: 1379-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación de un arco inflable de 9,00 x 5,00 mts. color blanco con gráfica institucional en su frente y dorso y de su respectiva turbina eléctrica, que efectuara la firma SPORTS FACILITIES SRL al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Deportes y Recreación: 8-06-2022

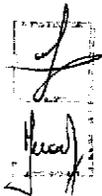
Legislación, Interpretación, Reglamento: 1-08-2022

Hacienda, Presupuesto y Cuentas: 17-08-2022

Reunión: 6

Reunión: 22

Reunión: 17

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. García', written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a grid pattern.

Expediente: 1495-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma DEPÓSITO JUNCAL S.A., CUIT n° 30-71435229-2, a afectar con el uso “DEPÓSITO DE CHATARRA y MATERIALES EN DESUSO”, el inmueble sito en la Avenida Tetamanti n° 2370, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI; Sección: H, Chacra: 52, Fracción: 1, Parcela: 11a, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1 No ocupar la vía pública con tareas propias de la actividad.

2.2 Cumplimentar con lo establecido en la Ley Provincial n° 11.720, que refiere al tratamiento y disposición final de residuos especiales.

2.3 Dejar sin efecto la autorización conferida, ante cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente.

2.4 Una vez finalizada la ocupación del predio, la empresa estará obligada a realizar la remediación del suelo de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

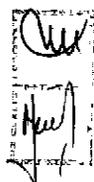
Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 9-8-2022 Reunión n° 19

Legislación, Interpretación, Reglamento, 22-8-2022 Reunión n° 24



Expediente: 1557-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario y por un período de prueba de dieciocho (18) meses, a la firma Droguería Premium S.A., CUIT n° 30-71045396-5, a afectar con el uso "Droguería", el inmueble sito en la calle Santa Cruz n° 4520, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 174N, Parcelas 7 y 9 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Mantener delimitado el sector de carga y descarga indicado en el plano de habilitación obrante a fs. 3 del expediente n° 15700-1-1999 Cuerpo 1 Alcance 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1557-D-22 H.C.D.).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

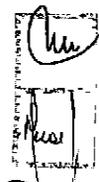
Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 12-7-2022 Reunión n° 16
Legislación, Interpretación, Reglamento, 22-8-2022 Reunión n° 24



Handwritten signatures and stamps of the Commission members.

Expediente: 1582-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase permiso de uso y ocupación de la parcela del dominio fiscal municipal identificada catastralmente como: Circunscripción VI - Sección G - Manzana 71 b - Parcela 23, sector B, ubicado en la esquina de las calles Aguado y B. Lynch del barrio Colinas de P. Ramos, a la Sra. Mariela Calderón, D.N.I. 25.408.180 y su grupo familiar, de acuerdo al Croquis de Ubicación que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- El permiso a que se hace referencia en el artículo anterior es a título gratuito, reviste carácter precario y se otorga por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de promulgación de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28º incisos a) y b) y 29º de la Ley Provincial n° 9533.

Artículo 3º.- La presente donación se hace con cargo a que dicho inmueble sea destinado, por la Donataria, a residencia permanente de él mismo y de su grupo familiar.

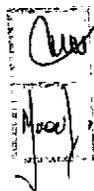
Artículo 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir el respectivo convenio, cuyo modelo forma parte de la presente como Anexo II.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 29-7-2022 Reunión n° 17

Legislación, Interpretación, Reglamento, 22-8-2022 Reunión n° 24

A handwritten signature in blue ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'C. C. C.' or similar. The stamp contains some illegible text and a checkmark.

Expediente: 1618-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza n° 25.256, el que quedará redactado de la siguiente manera:

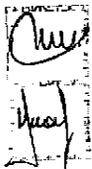
“**Artículo 2º.-** Dónase el vehículo detallado en el Artículo 1º a la Asociación Civil Amigos Bomberos Mar del Plata, CUIT: 30-71551788-0, personería jurídica nro.: 222.324.”

Artículo 2º.- Intervenga la División Registro Patrimonial y la Dirección General de Contrataciones.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-.

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 22-8-2022 reunión n° 24

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'C. M. ...'. The stamp contains some illegible text and a date.

Expediente: 1644-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza n° 25.355, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Dese de baja del patrimonio de la Administración Central los vehículos que se detallan a continuación:

FORD RANGER. Pat.: KKP577-RO:12309. Ubicación física: Bomberos delegación Central de Gral. Pueyrredon. RAFAM Municipal Nro.:67.669.

FORD RANGER. Pat.: KWS071-RO:49673. Ubicación física: Bomberos delegación Caisamar de Gral. Pueyrredon. RAFAM Municipal Nro.:72.063.

FORD RANGER. Pat.: KYJ178-RO:49702. Ubicación física: Bomberos delegación Batán de Gral. Pueyrredon. RAFAM Municipal Nro.:72.078.”

Artículo 2º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza n° 25.355, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.**- Dónase a la ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS BOMBEROS MAR DEL PLATA, CUIT 30-71551788-0, personería jurídica nro.: 222.324, el vehículo que se detalla a continuación:

FORD RANGER. Pat.: KKP577-RO:12309. Ubicación física: Bomberos delegación Central de Gral. Pueyrredon. RAFAM Municipal n° 67.669.”

Artículo 3º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza n° 25.355, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.**- Dónase a la ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS BOMBEROS MAR DEL PLATA, CUIT 30-71551788-0, personería jurídica nro.: 222.324, el vehículo que se detalla a continuación:

FORD RANGER. Pat.: KWS071-RO:49673. Ubicación física: Bomberos delegación Caisamar de General Pueyrredon. RAFAM Municipal n°.:72.063”

Artículo 4º.- Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza n° 25.355, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º.**- Dónase a la ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS BOMBEROS MAR DEL PLATA, CUIT:30-71551788-0, personería jurídica nro.: 222.324, el vehículo que se detalla a continuación:

FORD RANGER. Pat.: KYJ178-RO:49702. Ubicación física: Bomberos delegación Batán de Gral. Pueyrredon. RAFAM Municipal Nro.:72.078.”

Artículo 5º.- Intervenga la División Registro Patrimonial y la Dirección General de Contrataciones.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 08-08-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 17-08-2022**

**Reunión n° 23
Reunión n° 17**



Expediente: 1594-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la Segunda Edición de Co.De.Ar, Congreso de Destiladores Argentinos, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de octubre de 2022 en el Uthgra Sasso Hotel de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 09-08-2022
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 17-08-2022

Reunión n°14
Reunión n° 7

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jucal', is enclosed within a rectangular box. The signature is written in a cursive style.

Expediente: 1595-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del XIV Encuentro Nacional de las Asociaciones de Alzheimer y Demencia y el I Encuentro de la Red de Alzheimer y Demencias Argentina – RADA, los días 21 y 22 de octubre de 2022 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las autoridades de GAMA (Centro Integral de la Memoria) y RADA (Red de Alzheimer y Demencias Argentina), en fecha y lugar a confirmar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 9-08-2022

Reunión n° 14

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 12-08-2022

Reunión: 12



Expediente: 1651-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 6º Campeonato Abierto de Taekwondo Copa Argentina de Poomsae & Kyorugi 1-2-3 GUP que, organizado por la Confederación Argentina de Taekwondo, se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2022, en el Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 09-08-2022

Reunión nº 14

Deportes y Recreación: 18-08-2022

Reunión: 9

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be "M. P. ...". The stamp contains some illegible text and a circular emblem.

Expediente: 1665-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la firma marplatense “Milagros del Cielo” por haber obtenido el primer puesto en el 1° Campeonato Mundial del Alfajor.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los titulares de la firma, en un acto a llevarse a cabo al efecto en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 16-08-2022

Reunión n° 15



Expediente: 1666-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la labor del Sr. Ignacio Gorriti, quien se encuentra desarrollando, mediante inteligencia artificial, un sistema que puede entender la lengua de señas y mostrar su significado en una pantalla.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Ignacio Gorriti en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 16-08-2022

Reunión n° 15



Expediente: 1667-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del festival MAREA, organizado por el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, a llevarse a cabo durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2022 en la ciudad de Mar del Plata, con motivo del centenario de la primera descarga en el puerto.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los organizadores del evento.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 16-08-2022

Reunión nº 15

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text 'COMISION DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA E INVESTIGACION' and 'MAR DEL PLATA'.

Expediente: 1675-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del encuentro de básquet “Argentina – Bahamas”, que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2022 en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas de la ciudad de Mar del Plata, por la segunda ronda clasificatoria FIBA para la Copa del Mundo 2023.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los organizadores del encuentro en un acto a llevarse a cabo en día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

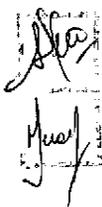
SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 16-08-2022

Reunión n° 15

Deportes y Recreación: 18-08-2022

Reunión: 9



Expediente: 1676-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización la Primera Edición del “Ferragosto Italiano”, llevado a cabo el pasado 14 de agosto de 2022, organizado por los jóvenes ítalo-argentinos nucleados en la asociación civil TERRA Mar del Plata y auspiciado por la Federación de Sociedades Italianas de Mar del Plata y zona.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Asociación Civil TERRA Mar del Plata en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 16-08-2022

Reunión n° 15



Expediente: 1704-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA), con motivo de celebrarse el 40° aniversario de su fundación el día 6 de septiembre de 2022.

Artículo 2°.- Entréguese de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Christian Hooft en carácter de Presidente de ACIERA en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 23-08-2022

Reunión n° 16

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'Hooft'. The stamp is partially obscured by the signature.

Expediente: 1705-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la decimoquinta realización del Congreso Internacional de Ingeniería Industrial – XV COINI 2022, que se llevará a cabo entre los días 7 y 12 de noviembre de 2022 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 23-08-2022

Reunión nº 16

A handwritten signature in black ink, enclosed within a rectangular box. The signature is cursive and appears to be the name of the official responsible for the resolution.

Expediente: 1711-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la charla que Abuelas de Plaza de Mayo y el Club Atlético Boca Juniors brindarán en la ciudad de Mar del Plata, acerca del derecho a la identidad el día 23 de agosto de 2022, en la sede de la peña Siempre con Boca, ubicada en la Av. Jara n° 825.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a representantes de Abuelas de Plaza de Mayo y del Club Atlético Boca Juniors en lugar y fecha a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 23-08-2022

Reunión n° 16



Nota: 128-NP-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Encuentro Internacional de la Industrial Naval - EINAVAL 2022, organizado por la Asociación Bonaerense de la Industria Naval (A.B.I.N.), que se llevará a cabo entre los días 15 y 17 de noviembre de 2022 en el Museo de Arte Contemporáneo Mar de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 23-08-2022

Reunión n° 16

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'Huel'. The stamp is a simple rectangular box with a dashed border.

Exptes. y Nota: 1713-FDT-2021; 1867-CJA-2021; 2037-AM-2021; 120-NP-2021; 1173-CJA-2022; 1219-U-2022 y 1629-D-2022.

HONORABLE CONCEJO:

Los señores concejales integrantes de las distintas comisiones han considerado las presentes actuaciones y aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y nota del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1713-FDT-2021: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias para el mejoramiento, mantenimiento y engranzado de la calle Jovellanos entre Alice y Storni del barrio Aeroparque.

Expte. 1867-CJA-2021: Dando respuesta a la Comunicación n° 5983, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo realizar un relevamiento y posterior colocación de luminarias en el Barrio General San Martín.

Expte. 2037-AM-2021: Dando respuesta a la Comunicación n° 5994, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo la limpieza y corte de pasto de las calles 126, 124 y 121 del Barrio El Colmenar de la ciudad de Batán.

Nota 120-NP-2021: BLANCO MAYRA Y OTROS. Solicitan la pavimentación de varias calles del barrio Los Pinares y la instalación de un semáforo.

Expte. 1173-CJA-2022: Dando respuesta a la Comunicación n° 5966, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de las calles Diagonal Alberdi Norte y Córdoba de la ciudad de Mar del Plata.

Expte. 1219-U-2022: Dando respuesta a la Comunicación n° 5977, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo dé cumplimiento a la Ordenanza n° 19727.

Expte. 1629-D-2022: EMSUR. Eleva informe correspondiente al segundo trimestre de 2022, para dar cumplimiento a la Ordenanza n° 24782, correspondiente a la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de sanitarios de 10 plazas.



Expediente: 1142-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 119/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se convocó a una Jornada de Trabajo el día 29 de abril de 2022, con el fin de analizar y debatir acerca de la importancia de la protección ambiental de los humedales.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios: 18-08-2022 Reunión: 7

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Hae'. The stamp contains some illegible text and a date '18-08-2022'.

Expediente: 1599-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

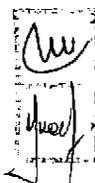
Artículo 1º.- Remítase en devolución al Departamento Ejecutivo el Expediente 22344-N-1979 Cpo. 0 Alcance 1 del D.E. (Exp. 1599-D-2022 del H.C.D.) para la prosecución de su trámite en los términos de lo dispuesto por el artículo 5.1.1.12 del Código de Ordenamiento Territorial.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 29-7-2022 Reunión n° 17

Legislación, Interpretación, Reglamento, 22-8-2022 Reunión n° 24



Expediente: 1663-SE-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Autorízase a la Comisión de Valoración de Actuaciones Administrativas a proceder al expurgo de las Notas y Expedientes que forman parte de la presente como Anexo I, conforme a las normas de seguridad que permiten su destrucción y el reciclado del papel.

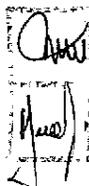
Artículo 2º.- Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a hacer la publicación de ley en el Boletín Municipal de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 22-8-2022

Reunión nº 24

The image shows two vertically stacked rectangular boxes. The top box contains a handwritten signature in black ink. The bottom box contains a handwritten signature in black ink, possibly the same as the one above, and a faint, illegible stamp or text below it.

Expediente: 1677-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

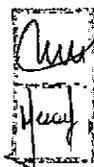
DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 216-2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al concejal Vito Hugo Amalfitano por el día 11 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 22-8-2022 Reunión n° 24



Expediente: 1319-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza y desmalezamiento de los predios ubicados entre las calles Las Maravillas, Fray Luis Beltrán, Los Helechos y Las Fresias.

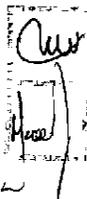
Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Obras y Planeamiento

reunión n° 21

23-8-22



Expediente: 1414-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y Protección de la Comunidad y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo brinde informe sobre la aplicación y destino de las partidas presupuestarias recibidas del Fondo de Fortalecimiento de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en lo atinente a:

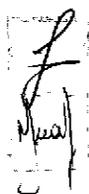
1. Monto exacto percibido en ese concepto por el Municipio de General Pueyrredon.
2. Prioridades y detalle del destino que la Secretaría de Seguridad tiene previsto para la aplicación de esas partidas.

Artículo 2º- Comuníquese, etc.

SALA DE COMISIONES

Seguridad Pública y Protección de la Comunidad, 16-6-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 17-8-2022

Reunión n° 4
Reunión n° 17



Expediente: 1448-AM-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y Protección Comunidad y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Seguridad, tome las medidas pertinentes para controlar el sector comprendido por las instalaciones de la antigua Planta de Tratamiento Cloacales, popularmente denominada “Vaciadero”, sita en Ruta Provincial 11 kilómetro 506.

Artículo 2º.- Asimismo, le solicita que el EMSUR y el EMVIAL realicen trabajos tendientes a despejar de basura y forestación la zona, y proveerla de iluminación, que coadyuve a desactivar hechos de inseguridad denunciados en reiteradas oportunidades por los vecinos del sector.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

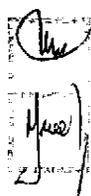
SALA DE COMISIONES

Seguridad Pública y Protección de la Comunidad, 16-6-2022

Reunión n° 4

Obras y Planeamiento, 23-8-2022

Reunión n° 21



Expediente: 1628-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Políticas de Género, Mujer y Diversidad y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para la implementación de un sistema remoto exclusivo que permita realizar la correspondiente denuncia y otorgue un turno con día y horario para la ratificación, de ser necesaria, a quienes se desempeñan en organismos asistenciales, educativos, de salud y de justicia y en general a quienes desde el ámbito público o privado tomen conocimiento de situaciones de violencia familiar o tengan indicios de que puedan existir, en el marco del artículo 4º de la Ley Provincial 12.569 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Políticas de Género, Mujer y Diversidad, 04-08-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 22-8-2022**

**Reunión n° 5
Reunión n° 24**

Two handwritten signatures are enclosed in a rectangular box. The top signature appears to be 'C. L. ...' and the bottom one is 'R. ...'.

Expte. 1650-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar instrumentos que garanticen la seguridad vial en la calle Joaquín V. González, entre la intersección de las calles Sagastizábal y Mugaburu.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Movilidad Urbana	reunión n° 13	8-8-22
Obras y Planeamiento	reunión n° 20	16-8-22



Expediente: 1653-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a las autoridades del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar E. Alende” (HIGA), Región Sanitaria VIII y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires informe sobre la inundación sufrida en el Hospital por las lluvias del 26 y 27 de julio de 2022, lo siguiente:

- 1.- Áreas afectadas.
- 2.- Aparatología dañada.
- 3.- Medidas urgentes adoptadas frente a dicha contingencia.
- 4.- Motivos por los cuales no se habrían realizado las tareas previas de mantenimiento edilicio.
- 5.- Si debido a ello se suspendieron estudios y/o prácticas programadas o si se vió afectada la atención a pacientes del nosocomio.

Artículo 2º.- Asimismo informe acerca de los planes, tiempos y costos estimados de reparación que permitan la pronta solución a la problemática edilicia del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar E. Alende” (HIGA).

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 12-08-2022

Reunión: 12



Expediente: 1673-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe los plazos y estrategias para cubrir los cargos de profesionales necesarios para abordar la demanda de atención sanitaria en el Área de Salud Mental y Psiquiatría.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 12-08-2022

Reunión: 12



Expediente: 1674-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe respecto al funcionamiento de la App "Salud MGP", lo siguiente:

- a) Cantidad de turnos otorgados por día y por especialidad desde su implementación.
- b) Número de turnos disponibles en cada CAPS, para la aplicación.
- c) Cantidad de demanda rechazada por especialidad desde su creación.
- d) Estrategias implementadas y a implementarse con el objeto de facilitar el acceso a la App.
- e) Fallos en la geolocalización. Motivos por los que no se respetaría la cercanía entre el domicilio del paciente y la ubicación del centro asistencial en el que se otorga el turno.
- f) Factibilidad de otorgamiento de turnos sin acceder a la App.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 12-08-2022

Reunión: 12

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a grid pattern. The signature appears to be a stylized name, possibly starting with 'M'.

Nota 6-NP-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, a la mayor brevedad posible, sobre los siguientes puntos relacionados con la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano”:

- a.- Estado actual de locación del inmueble sito en la calle Necochea n° 3672 donde actualmente funciona la Escuela.
- b.- Condiciones de infraestructura del mismo.
- c.- Gestiones realizadas para conseguir el alquiler de un nuevo espacio donde funcione la institución.
- d.- Estado de ejecución del proyecto “Manzana de las Artes”, Ordenanzas N° 9805 y 9915.

Artículo 2º.- Comuníquese etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 16-08-2022

Reunión n° 15

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Muel', is written over a faint rectangular stamp or grid.